



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA
LOS EFECTOS DERIVADOS DE LAS NEVAZONES
INTENSAS QUE AFECTAN A LAS COMUNAS DE LA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA QUE INDICA.

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 09 JUN 2014

Santiago, 09 de JUNIO de 2014

RES. EXENTA N° 319 / VISTO: el DFL. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011, del señor Subsecretario del Interior; la ley N° 20.713, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2014, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República. el Oficio del Sr. Intendente de la Región de la Araucanía; el Oficio del Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2014, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado en el Oficio del Sr. Intendente de la Región de la Araucanía, la actividad agropecuaria de 14 comunas de esa Región se encuentra afectada por nevazones, lo que ha ocasionado graves daños productivos, en particular con repercusiones en la fuerza laboral durante la próxima temporada agrícola y para la producción de los rubros de horticultura, viticultura y fruticultura y ganadería, entre otros.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL




R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, en la Región de la Araucanía, por los efectos derivados de nevazones que se han producido, las siguientes comunas de dicha Región:

- Comuna de Lonquimay.
- Comuna de Melipeuco.
- Comuna de Curarrehue.
- Comuna de Collipulli.
- Comuna de Curacautín.
- Comuna de Vilcún.
- Comuna de Cunco.
- Comuna de Pucón.
- Comuna de Villarrica.
- Comuna de Angól.
- Comuna de Lumaco.
- Comuna de Los Sauces.
- Comuna de Purén.
- Comuna de Carahue.

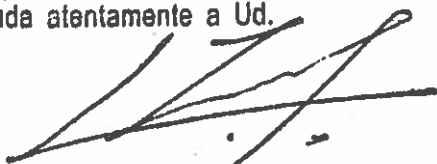
2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en las referidas comunas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA